ADENDA N° 01/2024 AL CONTRATO N° 06/2023

LCO N° 01/2023 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO SEDE SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL ID 425.033"

Entre la **SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS** con RUC N° **80099391-8** con domicilio en la calle Parapiti N° 1027 e/ Tte. Fariña de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS, el **Abg. FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO** con Cédula de Identidad Civil N° **765.560,** nombrado en el cargo por Decreto de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA N° 2809/2022 de fecha 02 de noviembre del 2022, denominado en adelante CONTRATANTE y por otra parte la firma **CORPORACIÓN LEMURIA S.A,** con RUC N° 80048624-2, domiciliado en Sgto. 1ro Lorenzo Ayala e/ Capitán Lombardo de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el **Sr. PABLO RODRIGUEZ RODAS** con C.I. N° 1.062.370, en carácter de Representante Legal, en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, **"PARTE",** convienen en celebrar la presente **ADENDA Nº 01/2024 al CONTRATO Nº 06/2023 – "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO SEDE SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL ID N° 425.033"**, ampliando la vigencia del contrato, amparado en el ART. 63 "CONVENIO MODIFICATORIO EN AQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, que las partes se comprometen a cumplir de buena fe.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La presente ADENDA N° 01/2024 tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al procedimiento de **AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE PLAZO** del Contrato Nº 06/2023, firmado en el marco de la **LCO N° 01/2023 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO SEDE SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL ID N° 425.033** y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. PROCEDIMIENTO DE LA AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

La presente Adenda de Ampliación de la vigencia del Contrato fue autorizada mediante resolución de la Sindicatura General de Quiebras Nº 231/2024.

3. PLAZO DE LA AMPLIACION DEL CONTRATO: por la siguiente, ambas partes acuerdan la ampliación de vigencia del contrato hasta el de 30 de abril de 2025.

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

Corporación Lemuria S.A.
Ruc: 80048624-2
Ing. Pablo Rodríguez
Representante Legal

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

4. DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION, PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN, LAS PARTES SUSCRIBEN LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LOS 25 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.

Corporación Lemuria S.A.
Ruc: 80048624-2
Ing. Pablo Rodríguez
Representante Legal

PABLO RODRIGUEZ RODAS
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN LEMURIA S.A.

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO
SÍNDICO GENERAL
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS